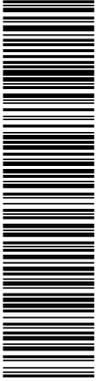


DOCUMENTO PAC_DOCUMENTO SOLICITADO: <b>MEMORIA JUSTIFICATIVA</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>K0DUR-1KNDK-87FFN</b> Fecha de emisión: <b>29 de octubre de 2018 a las 17:57:00</b> Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ingeniero Técnico Industrial - Oficina Técnica de Ajuntament d'Aldaia.Firmado 13/06/2018 19:43	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2018 19:43



Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

jfc



## INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA LA RENOVACIÓN A TECNOLOGÍA LED, DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE ALDAIA

### INFORME

Según la normativa actual en vigor, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se debe emitir un informe para justificar que la contratación propuesta es necesaria para el cumplimiento y realización de los fines institucionales.

#### **1.- Respecto a la Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 9/2017.**

Con la ejecución de este contrato se pretende dar cumplimiento a la prestación de un servicio mínimo como es el de alumbrado público, de obligado cumplimiento para los municipios, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

El alumbrado exterior incluye a toda instalación de iluminación de titularidad pública o privada cuyo flujo luminoso se proyecta sobre un espacio abierto (carretera, calle, parque, ornamental, etc.) de uso público. Es indudable que el alumbrado exterior es un logro que hace posible desarrollar múltiples actividades en la noche, proporcionando visibilidad tanto al conductor como al peatón y aportando seguridad en hogares y negocios, sin embargo, representa para el ayuntamiento un gasto elevado, además de influir en la contaminación del medio ambiente ya sea por emisión de dióxido de carbono como por la contaminación lumínica.

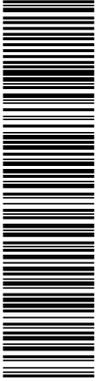
De acuerdo a los datos publicados por la Federación Española de Municipios y Provincias, el consumo energético del alumbrado público puede rondar entre un 40% y un 60%, lo que se eleva hasta un 60% y un 90% respectivamente en términos de energía eléctrica. Además, en los últimos años se observa que el coste de la energía ha ido en aumento, lo que influye que el importe de la factura de energía para el alumbrado público vaya encareciéndose considerablemente, hasta tal punto que puede representar hasta un 60% en la partida presupuestaria de un ayuntamiento tipo.

Además del coste energético, otro coste a incluir en la partida presupuestaria de cualquier ayuntamiento es el asociado a los trabajos de operación y mantenimiento de la instalación, que incluyen el reemplazo de lámparas defectuosas por nuevas lámparas, labores de mantenimiento preventivo y disponibilidad de operarios para realizar los trabajos correctivos tanto de día como de noche. El coste promedio de operaciones en campo para tareas de mantenimiento está estimado en 250 € por cada hora.

El consumo de energía eléctrica en el alumbrado público conlleva asimismo la emisión de gases contaminantes, como el dióxido de carbono. Las plantas generadoras de energía eléctrica emiten dióxido de carbono, además de contribuir con otros gases y residuos tóxicos que son perjudiciales para el medio ambiente.

A pesar que el alumbrado público es utilizado para iluminar las áreas de la ciudad, un mal diseño o la ineficiencia de las lámparas utilizadas generan lo que se denomina "contaminación lumínica". La contaminación lumínica tiene como manifestación más evidente el aumento del brillo del cielo nocturno, de forma que se altera su calidad y condiciones naturales hasta el punto de hacer desaparecer estrellas y demás objetos celestes, interfiriendo con la astronomía. Además, el exceso de iluminación puede generar

DOCUMENTO PAC_DOCUMENTO SOLICITADO: <b>MEMORIA JUSTIFICATIVA</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>K0DUR-1KNDK-87FFN</b> Fecha de emisión: <b>29 de octubre de 2018 a las 17:57:00</b> Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ingeniero Técnico Industrial - Oficina Técnica de Ajuntament d'Aldaia.Firmado 13/06/2018 19:43	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2018 19:43



Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.aldaiavalencia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.aldaiavalencia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

jfc



lo que se denomina deslumbramiento perturbador para el ser humano, provocando mayor inseguridad vial al no permitir al conductor distinguir bien los objetos que se encuentra al frente. Por otro lado, un exceso de iluminación genera modificaciones en los ecosistemas nocturnos, interrumpiendo el ciclo de crecimiento natural de plantas y animales y acumulando insectos que son atraídos por elementos iluminantes.

Todo ello lleva al Ayuntamiento de Aldaia a plantearse la necesidad de racionalizar y optimizar el uso de las instalaciones del alumbrado público, mediante el cambio de todas las luminarias existentes a la tipología led. Dicho decisión está fundamentada en una auditoría previa que fue llevada a cabo durante el año 2017 y el compromiso de reducir la emisión de gases efecto invernadero y contaminación lumínica, por parte del Ayuntamiento.

**2.- Respecto a la cuantía estimada del suministro a los efectos de poder determinar el procedimiento y la forma de adjudicar la contratación.**

El presupuesto máximo del contrato asciende a la cantidad total de 2.284.047,23 euros, IVA incluido. Este importe, ha sido obtenido de una valoración por partidas en función de los precios del mercado actual,

Concepto	Importe (€)
▪ <i>Costes directos</i>	
Instalación y suministro	1.703.019,14
Adecuación instalaciones al REBT	82.323,20
Instalación y montaje Equipos de Regulación flujo y telegestión en cuadros	49.600,00
▪ <i>Costes indirectos</i>	
Legalización de las instalaciones	52.700,00
	P.E.C 1.887.642,34
	I.V.A 396.404,89
<b>Presupuesto total licitación</b>	<b>2.284.047,23</b>

El importe se abonará con cargo a la partida presupuestaria,  
0423 – 16500 – 63300 Renovación alumbrado público exterior

**3.- Particularidades que deben aparecer en la aprobación.**

En este caso concreto, no es necesario considerar ninguna particularidad.

Es cuanto tengo a bien informar

El Ingeniero Técnico Municipal

Juan Fco. Castedo Ontiveros  
*Documento firmado electrónicamente*